



Resolución Directoral N° 71 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 24 ABR. 2019

VISTO: El Memorando N° 2389-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 215-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 004-2014-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante, la “Entidad”) y el CONSORCIO LUZURIAGA (en adelante, el “Contratista”), conformado por las empresas CROVISA S.A.C. y PROYEC S.A., con fecha 25 de junio de 2014, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra, para la ejecución de la Obra: “*Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash*”, por la suma de S/17’742,374.14 (Diecisiete millones setecientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y cuatro con 14/100 soles), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, el Contrato de Ejecución de Obra ha sido suscrito en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias (en adelante, la “Ley”), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, (en lo sucesivo, el “Reglamento”), por lo que resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la precitada Ley y su Reglamento;

Que, en el numeral 1 del artículo 210 del Reglamento, sobre la Recepción de la Obra y plazos indica: “*En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...)*”;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a través de la Opinión 122-2018/DTN, sobre la recepción de obra: “*(...) conforme a lo establecido en los párrafos segundo y tercero del numeral 1 del artículo 210 del anterior Reglamento, cuando el inspector o supervisor -según correspondiera- verificaba la*



culminación de la obra, la Entidad procedía a designar un "Comité de Recepción", el cual - conjuntamente con el contratista-, debía verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que fueran necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos (...);

Que, 31 de marzo de 2019, el Residente de Obra anota en el Asiento N° 1215 del Cuaderno de Obra lo siguiente: "Asunto: Culminación de Obra y solicitud de Recepción de Obra: Comunicamos a la supervisión de obra, la culminación de los trabajos indicados en el asiento N° 1210 del 15-03-19 y además en referencia a la Carta N° 879-2019-MINAGRI-PSI-DIR, por lo que solicitamos que efectué la verificación de los mismos y proceda a comunicar a la entidad sobre esta culminación de la obra y así pueda continuar el trámite de la recepción de esta obra";

Que, con fecha 02 de abril de 2019, en el Asiento N° 1216 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra anota: "Asiento: Culminación de Partidas Faltantes. Según Asiento N° 1215 del Residente se da por concluidas las partidas las cuales se verifican y por ende se solicitará a la entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra";

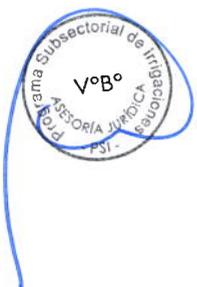
Que, a través de la Carta N° 015-2019-BASO/SUP, presentada a la Entidad el 05 de abril de 2019, el supervisor Bryan Alfonso Sáenz Orbegozo, en adelante Supervisor de Obra, señaló que se está concluyendo con todas las metas programadas en el proyecto y cumple con comunicar a la entidad; a la vez solicitó se realice las coordinaciones necesarias para la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 2309-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 17 de abril de 2019, la Oficina de Supervisión, sustentada en la propuesta del Coordinador Regional Sierra Azul, a través del Informe N° 426-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS/DRCHH, y del Especialista en Supervisión de Obra, mediante Informe N° 123-2019-MINAGRI-PSI-DIR/OS-JFBA, solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego la conformación del Comité de Recepción de Obra, el cual estaría integrado por los ingenieros: DELMI GÓMEZ CHÁVEZ, Especialista en Supervisión de Obra/OS/DIR, en calidad de Presidente de Comité; MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFE, Especialista en Supervisión de Obra/OS/DIR, en calidad de miembro, y BRYAN SAENZ ORBEGOSO, Jefe de Supervisor, en calidad de Asesor Técnico;

Que, mediante Memorando N° 2389-2019-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego, sustentado en los informes presentados por las áreas respectivas, solicitó la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash";

Que, con el Informe Legal N° 215-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 2389-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite Opinión Legal respecto a la procedencia de la designación del Comité de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, y cumpliendo las disposiciones establecidas en el artículo 210 del Reglamento, corresponde designar el Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash", el cual estará conformada por los profesionales propuestos por la Dirección de





Resolución Directoral N° 71 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Infraestructura de Riego, debiendo precisar que el Jefe de Supervisión, es miembro integrante de Comité de Recepción de Obra, y no actúa en calidad de Asesor Técnico, conforme se ha propuesto en los Informes Técnicos;

Que, estando a lo propuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: *Instalación del Servicio de Agua para Riego en el Sistema de Irrigación Lucma-Llumpa, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash*, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. DELMI GÓMEZ CHÁVEZ,
Especialista en Supervisión de Obra /OS/DIR
- Miembro : Ing. MANUEL FAUSTINO DEL MAESTRO YAMPUFÉ,
Especialista en Supervisión/OS/DIR
- Miembro : Ing. BRYAN SÁENZ ORBEGOSO
Jefe de Supervisión

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo primero de la presente Resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO LUZURIAGA, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente Resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato de Ejecución de Obra, formando parte integrante del mismo.



Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO